



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~08 MAR 2022~~

PROCESO SERVIDUMBRE RAD. 2020-0129

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y escrutado el expediente, se dispone lo siguiente:

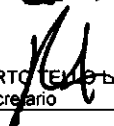
Del dictamen pericial que en los términos del artículo 21 de la Ley 56 de 1981, se presentó aquí por el tercer perito **Héctor Jaime Hernández Torres**, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme lo estatuye el artículo 228 del Código General del Proceso.

Se exora a las partes para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en el numeral 2° del auto fechado 11 de junio de 2021 -visible a folio 389-, y acto seguido acrediten a este Despacho el pago de los gastos allí fijados al perito, lo cual deberá hacerse en partes iguales por los extremos aquí en contienda.

Por último, reconózcasele personería a la abogada **Maripzabel Balladares Pineda**, para que actúe como apoderada sustituta de la parte aquí demandante **Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.**, de acuerdo con la sustitución de poder obrante a folio 430.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>25</u>, hoy 09 MAR 2022  PABLO ALBERTO TENORIO LARA Secretario
--